



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 301 -2014-SERNANP

Lima, 01 DIC. 2014

VISTO:



El Memorándum N° 2558-2014-SERNANP-DGANP, de fecha 28 de noviembre de 2014 emitido por la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Carta Múltiple N° 242-2014-SZF-CUS/DIR de fecha 15 de agosto de 2014, la Sociedad Zoológica de Fráncfort comunica al señor Abdías Villoslada Taipe, especialista de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, que ha sido aceptada su postulación a asistir al Curso Internacional "Resolución de Conflictos: el caso de la gestión territorial de recursos naturales", a realizarse en Turrialba, Costa Rica, del 01 al 05 de diciembre de 2014;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas considera estratégica la participación en el curso internacional del mencionado servidor, solicitando a su vez que se emita la Resolución Presidencial correspondiente;



Que, mediante Informe N° 291-2014-SERNANP-OA-RRHH, de fecha 01 de diciembre de 2014, la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos, manifiesta que resulta procedente el otorgamiento de licencia con goce de haber por capacitación al servidor Abdías Villoslada Taipe, el mismo que deberá ser otorgado con eficacia anticipada del 30 de noviembre al 06 de diciembre;

Que, según lo expuesto en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 005-2006-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;



Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde disponer en el presente acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión a fin de garantizar los derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 11°, literal e), del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Autorizar con eficacia anticipada al 30 de noviembre hasta el 06 de diciembre de 2014, el viaje al exterior con goce de haber, al servidor Abdías Villoslada Taipe especialista de la Reserva Paisajística Nor Yauyos Cochas, con la finalidad de que participe en el Curso Internacional "Resolución de Conflictos: el caso de la gestión territorial de recursos naturales", a realizarse en la localidad de Turrialba, Costa Rica.

Artículo 2°.- La presente autorización no irroga gastos con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá suscribir un compromiso de servir a la institución por el doble del tiempo de la licencia otorgada.

Artículo 4°.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1° de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre los resultados del evento y las acciones que se deriven a favor del SERNANP, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe.



Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado